



AJUNTAMENT DE SANTA SUSANNA

C O N T R A T O

De una parte, el Sr. Joan Campolier Montsant, Alcalde del Ayuntamiento de Santa Susanna, que actúa en nombre y representación de la Corporación local de Santa Susanna.

De otra parte, el Sr. Jordi Batllori Casas, con NIF 37740710X, que actúa en nombre y representación de la sociedad BIGAS GRUP, SL., con NIF B61826392, y domicilio en la Carretera del Masnou Km. 14,3, 08401 Granollers, BARCELONA.

Y como Secretario, el Sr. Francesc Ortiz Amat.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Objeto del contrato, se trata de la contratación de las **obras contempladas dentro del proyecto de mejora de la movilidad, eliminación de barreras arquitectónicas, actuaciones de reordenación y pacificación del tráfico rodado en los sectores Alta Maresma y Can Torrent del municipio de Santa Susanna, y que es cofinanciado por los fondos FEDER a través de una línea de ayudas de la IDAE. Expediente: FEDER-EELL-2020-004622.**

Segundo.- La aprobación de este contrato y su adjudicación fueron acordados por decreto de alcaldía de fecha 9 de junio de 2022.

Tercero.- La contratación del gasto irá con cargo a la partida presupuestaria 01/134/60907 "Mobilitat Sector Alta Maresme i Can Torrent" del presupuesto municipal aprobado para la anualidad 2022.



AJUNTAMENT DE SANTA SUSANNA

CLAUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El adjudicatario, la sociedad BIGAS GRUP, SL., se compromete a la realización de las contempladas dentro del proyecto de mejora de la movilidad, eliminación de barreras arquitectónicas, actuaciones de reordenación y pacificación del tráfico rodado en los sectores Alta Maresma y Can Torrent del municipio de Santa Susanna, y que es cofinanciado por los fondos FEDER a través de una línea de ayudas de la IDAE. Expediente: *FEDER-EELL-2020-004622*, de acuerdo con el proyecto ejecutivo, los pliegos de condiciones administrativas particulares y técnicas que han servido de base a la presente contratación, así como con las condiciones económicas de su oferta.

Segunda.- El precio del contrato es de 735.861,75€, más 154.530,97€ en concepto de Iva al tipo del 21%, que serán abonados por la Corporación Municipal mediante la presentación previa de las correspondientes facturas y, una vez conformadas estas, dentro de los plazos legalmente establecidos.

Tercera.- El plazo máximo para la ejecución de la obra será de 8 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteamiento.

Cuarta.- Para responder del cumplimiento de este contrato el adjudicatario ha constituido a favor del Ayuntamiento de Santa Susanna una fianza por un importe de 36.793,09€.

Quinta.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa. Así mismo el adjudicatario se somete al que dispone el pliego de cláusulas administrativas generales aprobadas por Decreto de la Alcaldía en fecha 4 de Mayo de 2022, en todo el que no se opone a la Ley de Contratos del Sector Público; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

Sexta.- El alcalde del Ayuntamiento de Santa Susanna tiene las prerrogativas de interpretar el contrato, de resolver las dudas que presente su cumplimiento, de modificar la prestación por razón de interés público y de acordar su resolución, en los términos establecidos en la normativa de contratación pública.

Estas facultades se entienden sin perjuicio de la obligada audiencia del adjudicatario y de las responsabilidades e indemnizaciones que se procedan.



AJUNTAMENT DE SANTA SUSANNA

Séptima.- La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente, previo el agotamiento de la vía administrativa, para dilucidar los litigios que plantee la ejecución del presente contrato.

Para la debida constatación de todo lo que se ha pactado se firma el presente contrato a fecha de firma electrónica.

FIRMADO DIGITALMENTE.

El Alcalde-presidente,

Joan Campolier Montsant.

El contratista,

Jordi Batllori Casas, en nombre y representación de BIGAS GRUP, SL.

El Secretario,

Francesc Ortiz Amat.